

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00599 00

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo requerido en auto anterior, no se le reconoce personería a la abogada DANYELA REYES GONZALEZ como apoderada y representante de los intereses del FNA.

Con todo, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a otorgar poder a profesional del derecho para los fines de este proceso y se manifieste sobre la nota devolutiva de la ORIP, teniendo en cuenta que el proceso no puede finiquitarse sin el registro del embargo.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 125 del 16 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca90620699a652cc93660b33a89c1eec4c99e8500591cad13a874c9d47d12bfb**

Documento generado en 15/09/2021 05:48:55 a. m.